

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 14 JUN 1971

Visto el expediente N° 2100-7804/71 por el que la Asesoría del Consejo de la Administración Provincial, aconseja incluir en los plazos de archivo determinados por el Decreto N° 6040/69 las actuaciones propuestas por el Ministerio de Economía;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Inclúyese en los plazos de archivo determinados en el Anexo I del Decreto N° 6040/69 las siguientes actuaciones:

DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

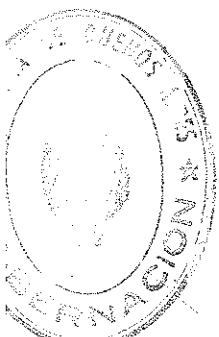
POR 1 AÑO: - Remisión de cheques "giros" para pagar deudas ejecutadas, en actuaciones referidas a inmuebles fiscales.

POR 3 AÑOS: - Inspecciones a inmuebles fiscales libres de ocupantes o que por otro expediente se iniciara cobro por ocupación.

POR 5 AÑOS: - Afectación de predios fiscales a Municipalidades o Estado Nacional Argentino (Leyes N° 7379 y 7395).

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3135



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.